



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente copias de la exposición informativa de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, así como de las declaraciones formuladas por los representantes de Bélgica, China, la República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, el Níger, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Viet Nam, en relación con la videoconferencia convocada el martes 5 de mayo de 2020. El representante de Libia también formuló una declaración.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 2 de abril de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/273), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de la enfermedad por coronavirus, la exposición informativa y las declaraciones se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Sven Jürgenson**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I**Declaración de la Fiscal de la Corte Penal Internacional,
Sra. Fatou Bensouda**

Habida cuenta de las circunstancias excepcionales en que nos encontramos actualmente debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), me complace comparecer ante el Consejo de Seguridad por videoconferencia para presentar el 19º informe de la Fiscalía sobre la situación en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Felicito a Estonia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo, y expreso mi gratitud al Consejo por haber facilitado la reunión informativa a distancia de hoy.

Para empezar, permítaseme expresar también mis condolencias a los miembros del Consejo y, de hecho, a todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas por la muerte prematura de sus respectivos ciudadanos causada por esta pandemia mundial, y transmitir nuestra solidaridad en la lucha para contener la propagación del virus.

En relación con ello, quisiera subrayar asimismo que, a pesar de algunas limitaciones inevitables causadas por la pandemia de COVID-19, el equipo de la Fiscalía en Libia avanza con su labor judicial y de investigación, logrando mantenerse activo y productivo en estos tiempos excepcionales. La situación de Libia sigue siendo prioridad para mi Oficina, y aprovecho la oportunidad que me brinda este foro para anunciar que mi equipo sigue trabajando en torno a las solicitudes de nuevas órdenes de detención.

El Consejo de Seguridad es plenamente consciente de que, desde mi último informe y mi última exposición informativa (véase S/PV.8660), lamentablemente, el agravamiento de la violencia relacionada con el conflicto armado en Libia, en particular en Trípoli y sus alrededores, no ha disminuido. Hace ya más de un año, comenzó la ofensiva contra Trípoli por parte de la milicia desplegada en el este, conocida como Ejército Nacional Libio, dirigido por el General Khalifa Haftar. La Fiscalía continúa haciendo un seguimiento cuidadoso de los acontecimientos que tienen lugar. Para la Fiscalía es motivo de especial preocupación el elevado número de víctimas civiles, que, según se ha informado, obedece en gran medida a ataques aéreos y operaciones de bombardeo. Mi equipo sigue reuniendo y analizando información sobre los incidentes ocurridos durante el reciente período de conflicto armado, que podrían constituir crímenes en virtud del Estatuto de Roma.

Reitero que dirigir intencionalmente ataques contra la población civil o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades constituye un crimen de guerra en virtud del Estatuto de Roma. Asimismo, el Estatuto de Roma prohíbe dirigir intencionalmente ataques contra hospitales y otros edificios protegidos con arreglo al derecho internacional, como los dedicados a la religión o la educación, cuando no sean objetivos militares. Incluso cuando se trata de objetivos militares, se aplica el principio de proporcionalidad.

Con anterioridad, también he señalado a la atención del Consejo la cuestión de la detención arbitraria y la gravedad de los malos tratos de que son objeto los migrantes y refugiados que intentan transitar por Libia. Estas detenciones son un problema grave y persistente, y la Fiscalía sigue dedicando recursos a la investigación de este asunto. En particular, se han logrado importantes progresos gracias a una estrategia de cooperación que aprobó la Fiscalía, que se centra en el intercambio de pruebas e información con los Estados y las organizaciones pertinentes. Esta actividad se lleva a cabo con miras a aprovechar las sinergias y respaldar las investigaciones y los

enjuiciamientos en las jurisdicciones internas. Me complace informar de que estos esfuerzos están produciendo resultados útiles.

Cabe destacar que la cuestión de la detención arbitraria y los malos tratos graves de que son objeto los detenidos no solo afecta a los migrantes y los refugiados, sino también a miles de otras personas detenidas en cárceles y centros de detención en toda Libia. Las cifras más recientes indican que la detención de personas sin debidas garantías procesales es una práctica generalizada. Muchas personas están siendo detenidas sin fundamento legal o se les niegan sus derechos procesales fundamentales. Las personas detenidas sin la debida protección de la ley corren un mayor riesgo de ser víctimas de formas graves de malos tratos, como el asesinato, la tortura, la violación y otras formas de violencia sexual.

La información obtenida por la Fiscalía indica que esos delitos son demasiado comunes. Los exdetenidos denuncian métodos brutales de tortura. Entre las víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual relacionadas con la detención hay hombres, mujeres y niños. Los detenidos han muerto como consecuencia de las lesiones sufridas a causa de la tortura y por no haber recibido una atención médica adecuada y oportuna.

La Fiscalía tiene conocimiento de denuncias de violaciones graves que se cometen en muchas prisiones y centros de detención de toda Libia. Cabe destacar en particular las prisiones de Al-Kuweifiya y Gernada, situadas en el este de Libia. Estas denuncias incluyen también la cárcel de Mítiga (Trípoli), que está controlada por un grupo armado conocido como Fuerza Especial de Disuasión. Este grupo está oficialmente bajo la autoridad del Ministerio del Interior del Gobierno de Consenso Nacional.

Es preciso emprender reformas serias y urgentes en muchas cárceles y centros de detención de Libia para prevenir otros delitos en el futuro. También es importante la rendición de cuentas por las presuntas violaciones cometidas. La responsabilidad primordial en lo que respecta a la investigación y el enjuiciamiento de los autores de los delitos más graves corresponde a los Estados. La Fiscalía continúa siguiendo de cerca estas acusaciones.

Los informes recibidos por la Fiscalía también indican un número cada vez mayor de casos de desapariciones forzadas, cometidas con casi total impunidad. Como crimen de lesa humanidad, la desaparición forzada, entraña la negativa a proporcionar información sobre la suerte o el paradero de las personas que han sido detenidas y encarceladas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia.

El crimen de desaparición forzada causa graves sufrimientos a la familia de la persona desaparecida. También puede sembrar el terror en una sociedad. Cuando está dirigida contra miembros prominentes de la comunidad, como activistas políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas, transmite un enérgico mensaje en el sentido de que no se tolerarán las voces de disidencia. Por estos motivos, y otros, el crimen de desaparición forzada tiene graves consecuencias tanto para las personas como para las comunidades.

Un ejemplo emblemático de esta tendencia inquietante es el caso de una diputada de la Cámara de Representantes de Libia, Sra. Siham Sergewa. La Sra. Sergewa está desaparecida desde el 17 de julio de 2019, cuando presuntamente hombres armados la secuestraron en su hogar, en Bengasi. Siguen sin conocerse su suerte y su paradero. La información reciente obtenida por la Fiscalía podría revelar quiénes son los responsables de la desaparición de la Sra. Sergewa. Continúan las investigaciones para verificar esta información.

El discurso de odio también parece ir en aumento en Libia. El lenguaje despectivo y deshumanizador dirigido contra ciertas personas concretas o grupos de personas se ha generalizado ampliamente en la actualidad tanto en los medios de comunicación tradicionales como en los medios sociales. Ello es motivo de preocupación. El lenguaje de esa índole suscita tanto odio como miedo en la comunidad y profundiza las divisiones en la sociedad. Siembra el germen de los crímenes contra los grupos e individuos a los que va dirigido y promueve las condiciones en las que pueden producirse atrocidades masivas.

Según el Estatuto de Roma, una persona que incita a otras a cometer crímenes es también responsable de esos crímenes. Esa incitación puede comprender la realización de declaraciones públicas en las que se incite a atacar a determinados grupos étnicos o sociales. Los dirigentes y los miembros destacados de la comunidad tienen la responsabilidad especial de dar ejemplo y de abstenerse de hacer declaraciones de odio. Todo aquel que incite al miedo, al odio y a la división en la comunidad no solo perjudica a las personas contra las que se dirige, sino también a la sociedad en su conjunto.

Paso ahora al caso del Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi. La segunda fase procesal relativa a la admisibilidad de la causa del Sr. Al-Qadhafi ha concluido. El 9 de marzo, la Sala de Apelaciones decidió por unanimidad que la causa del Sr. Al-Qadhafi es admisible ante la Corte Penal Internacional. Por consiguiente, la orden de detención emitida contra el Sr. Al-Qadhafi sigue en vigor. Libia continúa teniendo la obligación de detener al Sr. Al-Qadhafi y de ponerlo a disposición de la Corte.

En su fallo, la Sala de Apelaciones concluyó que la Corte Penal Internacional no puede juzgar a una persona que ya haya sido juzgada por los mismos hechos delictivos ante una jurisdicción nacional únicamente en aquellos casos en los que los procesos en el tribunal nacional sean definitivos. El proceso nacional libio contra el Sr. Al-Qadhafi no es definitivo. Puesto que el Sr. Al-Qadhafi fue condenado en rebeldía, si se entrega o es detenido, con arreglo a la ley libia debe ser juzgado nuevamente. Si se lo condena a muerte por segunda vez, sería obligatorio que el Tribunal de Casación libio revisara su caso. Además, la ley de amnistía libia, Ley núm. 6 de 2015, no es aplicable a su caso.

En el transcurso del procedimiento de admisibilidad, el Sr. Al-Qadhafi declaró que lo habían puesto en libertad el 12 de abril de 2016 o en torno a esa fecha. El Sr. Al-Qadhafi no ha tenido la menor intención de entregarse. Es un fugitivo intencional, que está evadiendo activamente la justicia tanto en Libia como ante la Corte Penal Internacional. Ninguna de las dos causas podrá avanzar, ni las víctimas de los presuntos delitos del Sr. Al-Qadhafi podrán recibir justicia, mientras él continúe en libertad.

El fallo de la Sala de Apelaciones proporciona una valiosa orientación en relación con algunas cuestiones importantes del derecho penal internacional. En concreto, la Magistrada Ibáñez Carranza, en su opinión separada y concurrente, determinó que las amnistías o medidas similares que impiden la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delitos internacionales fundamentales que constituyen violaciones graves de los derechos humanos e infracciones graves del derecho internacional humanitario van en contra del derecho internacional. En consecuencia, la Magistrada Ibáñez Carranza consideró que esas medidas parecen ser contrarias al objeto y propósito del Estatuto de Roma, si bien esta cuestión debe determinarse, en última instancia, atendiendo a cada caso en particular. Se trata de un importante avance jurídico con respecto a la obligación que tienen los Estados de investigar, enjuiciar y, si procede, castigar a los autores de atrocidades masivas.

Permítaseme también recordar que las órdenes de detención emitidas contra los Sres. Al-Tuhamy Khaled y Mahmoud Al-Werfalli aún no se han ejecutado. La República Árabe de Egipto, donde se cree que reside el Sr. Al-Tuhamy, no lo ha detenido ni lo ha puesto a disposición de la Corte. El Ejército Nacional Libio, dirigido por el General Khalifa Haftar, no ha facilitado la detención y entrega del Sr. Al-Werfalli a la Corte Penal Internacional ni ha garantizado que se lo investigue y enjuicie de manera genuina en Libia. Se nos ha informado de que el Sr. Al-Werfalli se encuentra bajo el mando del General Haftar.

Si bien mi Fiscalía sigue cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma y avanzando en sus investigaciones pese a las restricciones en materia de recursos y a un entorno operacional difícil, la justicia no puede seguir avanzando si no se detiene y entrega a las personas a las que la Corte ha declarado sospechosas. Se trata de una responsabilidad que no recae ni en la Fiscalía ni en la Corte, sino en otros agentes del sistema del Estatuto de Roma, a saber, los Estados. Como he afirmado en repetidas ocasiones ante este órgano, el Consejo y sus miembros también tienen la especial responsabilidad de apoyar a la Corte y de promover la cooperación con ella, en virtud de la resolución 1970 (2011), por la que se remitió este caso a mi Fiscalía en 2011.

Al mismo tiempo, no puedo dejar de reconocer la excelente cooperación que numerosos Estados y partes interesadas, en particular el Gobierno de Consenso Nacional y la Oficina del Fiscal General de Libia, brindan a la Fiscalía en apoyo de nuestras investigaciones. No obstante, en lo que respecta a la cuestión de cooperación más crucial, a saber, la detención y entrega de los prófugos de la Corte Penal Internacional, los llamamientos del pueblo libio para que se haga justicia siguen sin ser atendidos. Albergó la sincera esperanza de que este estado de impunidad no se convierta en el statu quo y de que se haga justicia a las víctimas de los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma que se cometieron en Libia.

La justicia por esos crímenes, incluidos los que he mencionado hoy, reviste una importancia crucial para el estado de derecho y la estabilidad en Libia. Cuando proceda, la rendición de cuentas por esos crímenes debe hacerse extensiva a quienes ocupan puestos de poder.

Aprovecho esta oportunidad para subrayar una vez más que cabe exigir responsabilidades a los comandantes militares por los delitos perpetrados por las fuerzas bajo su mando y control efectivo. Los mandos militares tienen la responsabilidad tanto de prevenir e impedir que sus fuerzas cometan delitos como de someter esos delitos a investigación y enjuiciamiento.

En conclusión, la justicia penal internacional es una fuerza necesaria de rendición de cuentas y disuasión; esos son los pilares sobre los que la estabilidad, el progreso y la prosperidad pueden instaurarse y prosperar. Exhorto al Consejo de Seguridad, a los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a la comunidad internacional en general a que apoyen firmemente a la Corte Penal Internacional y su mandato fundamental de poner fin a la impunidad por los crímenes más graves cometidos en el mundo.

Anexo II**Declaración del Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, Embajador Marc Pecsteen de Buytswerve**

Quisiera dar una cálida bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, y agradecerle su valiosa exposición informativa ante el Consejo de Seguridad.

En primer lugar, permítaseme reiterar que Bélgica apoya indefectiblemente la Corte Penal Internacional en su calidad de institución judicial independiente e imparcial. Expresamos nuestra profunda preocupación por las recientes amenazas vertidas contra los funcionarios de la Corte y sus familias. La Corte Penal Internacional y su personal pueden contar con el apoyo de mi país para seguir defendiendo y haciendo valer los principios y valores consagrados en el Estatuto de Roma y para preservar su integridad.

La continua escalada de violencia en Libia, que ha dado lugar a múltiples incidentes y ataques contra la población civil y la infraestructura, perpetrados con total impunidad, pone de relieve por qué la Corte Penal Internacional es más necesaria que nunca para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves de trascendencia internacional. Se debe hacer justicia a las víctimas, lo cual es además necesario para prevenir violaciones futuras del derecho internacional humanitario.

Los informes sobre esos ataques, incluidos los ataques contra viviendas, escuelas y hospitales civiles en Trípoli, son numerosos y siguen publicándose con frecuencia. Esos ataques pueden constituir crímenes de guerra en virtud del Estatuto de Roma y, por lo tanto, las jurisdicciones nacionales o la Corte Penal Internacional deberían investigarlos y procesarlos concienzudamente. A ese respecto, Bélgica se felicita de los importantes logros alcanzados por la Fiscalía en las investigaciones en curso, incluso respecto de las hostilidades actuales, y toma nota de que también están avanzando los preparativos para posibles nuevas solicitudes de órdenes de detención. Agradecemos mucho la gran atención que presta la Fiscal a algunos delitos, como la difusión del discurso de odio, debido a las grandes repercusiones que pueden tener sobre el terreno en una situación de conflicto armado en curso, y a los graves delitos presuntamente cometidos contra los grupos más vulnerables, entre ellos, los niños, los migrantes y los refugiados.

A pesar de esos esfuerzos, todos sabemos que la Corte Penal Internacional no puede ser eficaz sin la cooperación de todas las partes interesadas. Por ello, el Consejo de Seguridad decidió en el párrafo 5 de la resolución 1970 (2011) instar

“a todos los Estados y organizaciones regionales y demás organizaciones internacionales competentes a que cooperen plenamente con la Corte y el Fiscal”.

Sin embargo, es evidente que el nivel de cooperación no es suficiente. Nos complace la continua participación de las autoridades competentes de Libia, principalmente el Gobierno de Consenso Nacional y algunos Estados y organizaciones. Sin embargo, nos preocupa muchísimo la información que figura en el informe de que otras partes interesadas no siempre cooperan plenamente con la Fiscalía. Ese es el caso concreto de la ejecución de las órdenes de detención de los prófugos de la Corte por parte de Egipto y el Ejército Nacional Libio del General Haftar, y también de cualquier solicitud de asistencia formulada por la Fiscal. Por consiguiente, mi delegación insta una vez más a todas las autoridades competentes a que faciliten la detención inmediata de los tres sospechosos y los entreguen a la Corte. También pedimos al Consejo de Seguridad que siga de cerca esa cuestión y que adopte toda medida apropiada al respecto.

Bélgica sigue convencida de que la única solución a largo plazo para Libia es política. En ese sentido, la justicia para las víctimas y sus seres queridos será sin duda un elemento esencial, y el Consejo no puede permanecer en silencio ante la persistente impunidad de los crímenes más graves que se siguen perpetrando en Libia.

Anexo III**Declaración del Representante Permanente Adjunto Interino de China ante las Naciones Unidas, Sr. Yao Shaojun**

Agradezco a la Sra. Bensouda su exposición informativa y doy la bienvenida al Embajador Elsonni a esta sesión.

El conflicto en Libia lleva muchos años causando estragos en el país y en sus vecinos, provocando un enorme sufrimiento al pueblo libio y amenazando la paz y la seguridad internacionales. La situación cambia vertiginosamente. Tomamos nota de los recientes anuncios formulados por las partes pertinentes y reiteramos que no hay una solución militar. China siempre ha considerado que la cuestión de Libia debe ser resuelta mediante un proceso político. Acogemos con agrado todo esfuerzo que conduzca a un alto el fuego duradero y a una respuesta al llamamiento del Secretario General a un alto el fuego a nivel mundial, sobre todo durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el ramadán. China hace un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que antepongan los intereses del país y del pueblo y alcancen un alto el fuego permanente lo antes posible. En las circunstancias actuales, el pueblo de Libia merece un entorno pacífico para combatir la pandemia de COVID-19.

China apoya un proceso de arreglo político dirigido por libia y protagonizado por los propios libios y alienta a las Naciones Unidas y a organizaciones regionales como la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes a que prosigan sus esfuerzos de mediación y creen sinergias. Pedimos a todos los Estados Miembros que apliquen estrictamente el embargo de armas. La comunidad internacional, al tiempo que respeta la independencia, la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Libia, debería seguir prestando asistencia a ese país para que pueda lograr la paz, la estabilidad y el desarrollo lo antes posible.

En cuanto a la Corte Penal Internacional, la postura de China sigue siendo la misma.

Anexo IV**Declaración del Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad, Sr. José Singer Weisinger**

Agradezco a la Fiscal Bensouda su informe sobre las causas pendientes y la información actualizada sobre la situación actual en Libia.

La República Dominicana quisiera expresar sus condolencias a todas las víctimas y sus familias por la reciente violencia en Libia cometida durante la ofensiva del Ejército Nacional Libio el mes pasado. Reiteramos firmemente la importancia de proteger a los civiles, la infraestructura civil, los monumentos históricos y los edificios religiosos. Los sistemas de salud en todo el mundo están colapsando debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); sin embargo, los hospitales en Libia siguen siendo atacados indiscriminadamente. Eso es intolerable.

Esas acciones revelan la importancia de fortalecer la cooperación entre los Estados y la Corte Penal Internacional. Los criminales deben saber que sus terribles acciones tienen consecuencias jurídicas internacionales. Debemos destacar el efecto disuasorio de ese tribunal internacional, sobre todo en estos momentos en que el multilateralismo afronta graves desafíos. La lucha contra la impunidad nunca debe detenerse.

La República Dominicana aplaude los esfuerzos de la Corte Penal Internacional en el recurso de apelación del Sr. Al-Qadhafi y aprovecha esta ocasión para reiterar su llamamiento a todos los Estados Miembros para que colaboren con la Corte en todas las órdenes de detención pendientes. Los enfoques bilaterales de los miembros del Consejo son esenciales para avanzar en ese sentido, al igual que la cooperación con las autoridades libias, los Estados partes, otros Estados Miembros y otras entidades pertinentes para ayudar a la Fiscalía a cumplir su mandato.

Lamentamos profundamente que la Sra. Sergewa siga desaparecida después de haber sido secuestrada por hombres armados. La República Dominicana siente gran decepción por la escalada de desapariciones de periodistas, activistas de la sociedad civil, abogados y funcionarios del Estado. Acogemos con satisfacción los avances en la investigación de los delitos relacionados con los migrantes. Los responsables de los actos atroces contra los migrantes u otras personas en Libia deben ser enjuiciados y obligados a rendir cuentas por sus actos, ya sea por su jurisdicción nacional o por la Corte Penal Internacional.

La República Dominicana se hace eco del llamamiento del Secretario General António Guterres a un alto el fuego a nivel mundial. Independientemente de la afiliación ideológica, el pueblo de Libia debe dejar de luchar entre sí y empezar a luchar contra su enemigo común, a saber, la pandemia de COVID-19.

Para concluir, la República Dominicana reitera su pleno apoyo a la Corte Penal Internacional, como parte del orden internacional basado en normas, en sus esfuerzos por garantizar el cumplimiento del derecho internacional.

Anexo V**Declaración del Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas, Sr. Sven Jürgenson**

Agradezco a la Fiscal su informe y la exposición informativa de hoy.

Para empezar, quisiera reiterar el firme apoyo de Estonia a la Corte Penal Internacional como institución judicial independiente e imparcial e importante pilar del orden internacional basado en normas. Acogemos con satisfacción la información actualizada brindada por la Fiscal sobre la situación de las causas en curso y lo que se ha avanzado en las investigaciones de Libia desde que se presentó el informe anterior. Reconocemos los desafíos que surgen de la situación de seguridad y de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) que afectan a la labor de la Corte en Libia.

En cuanto a los acontecimientos acaecidos sobre el terreno, a Estonia le preocupa el aumento del 45 % de las víctimas civiles a causa de la escalada de la violencia en el primer trimestre de 2020. Condenamos el uso indiscriminado de bombardeos y ataques aéreos, que provocan muertos y heridos entre la población civil, y los incidentes de detención arbitraria, desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales. Nos preocupan además las denuncias de delitos cometidos contra migrantes y refugiados en Libia. Queremos recordar que los ataques contra los civiles y la infraestructura civil pueden constituir un crimen de guerra en virtud del Estatuto de Roma. Estonia pide a las partes en el conflicto que respeten el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

Al igual que otros países, Estonia se siente muy preocupada por el hecho de que en la causa libia no se hayan ejecutado las órdenes de detención de la Corte Penal Internacional, lo que significa que los tres fugitivos siguen en libertad. Recordamos que esas tres personas están acusadas de los graves crímenes internacionales de asesinato, tortura y tratos inhumanos y degradantes. La ejecución de las órdenes de detención es necesaria para hacer justicia a las víctimas. Acabar con la impunidad es esencial para lograr una paz a largo plazo. A ese respecto, tomamos nota del hecho de que se están llevando adelante preparativos para nuevas posibles solicitudes de órdenes de detención.

La justicia penal internacional sigue dependiendo de un esfuerzo colectivo. Acogemos con beneplácito la asistencia prestada a la Oficina del Fiscal por los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades libias y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. Sin embargo, en última instancia, somos nosotros, los Estados, los que tenemos que dar la cara y cumplir la clara obligación que se deriva de la resolución 1970 (2011) de cooperar con la Corte. Por consiguiente, Estonia insta a todos los Estados, incluidos los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma, a que cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional para poner fin a la impunidad y hacer justicia a las víctimas en Libia, y demostrar que el estado de derecho se cumple. Por último, permítaseme asegurar el pleno apoyo del Fiscal de Estonia a la labor de la Corte Penal Internacional encaminada a lograr la rendición de cuentas en Libia.

Anexo VI

Declaración de la Asesora Jurídica de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Sra. Sheraz Gasri

Yo también quiero agradecer a la Fiscal Bensouda por su informe y su presentación. Es un placer verla, aunque sea por videoconferencia.

Francia apoya plenamente a la Corte Penal Internacional, que debe poder actuar de manera independiente e imparcial en el marco del Estatuto de Roma. La Fiscal y su equipo deben poder ejercer sus prerrogativas sin obstrucción ni impedimentos.

La justicia para las víctimas de atrocidades masivas es uno de los factores clave para resolver el conflicto en Libia. Por esa razón, el Consejo de Seguridad remitió la situación de Libia a la Corte Penal Internacional en 2011 mediante la resolución 1970 (2011).

Lamentablemente, las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y de los refugiados están muy extendidas. Los ataques contra la población civil e infraestructuras médicas pueden constituir crímenes de guerra con arreglo al Estatuto de Roma, como recordó con razón la Fiscal. La trata de personas, el contrabando de migrantes, la detención arbitraria, los malos tratos a los detenidos, las desapariciones forzadas, la tortura y la violencia sexual son inaceptables. No cabe duda de que cualquier persona que incite o cometa tales crímenes en Libia hoy en día puede ser enjuiciada, ya sea por el sistema de justicia libio o por la Corte Penal Internacional.

A ese respecto, Francia acoge con beneplácito el riguroso enfoque adoptado por la Oficina del Fiscal basado en los principios de cooperación y complementariedad con los tribunales nacionales. Tomamos nota de que la Sala de Apelaciones confirmó la admisibilidad de la causa contra el Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi. Encomiamos la cooperación entre la Oficina del Fiscal y el más alto nivel del Gobierno de Consenso Nacional, incluso en lo que respecta a la ejecución de las solicitudes de asistencia. Sin embargo, al igual que a otros oradores, nos preocupan profundamente los obstáculos que la Oficina del Fiscal sigue encontrando en la ejecución de las órdenes de detención de tres fugitivos. Se requiere la plena cooperación de todos los interesados, en primer lugar de las partes libias. Francia seguirá cooperando con la Corte Penal Internacional y pide a todos los Estados, sean o no partes en el Estatuto de Roma, que hagan lo mismo. Además, Francia acoge con beneplácito la asistencia que presta a la Oficina la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. Por último, reiteramos que los delitos más graves cometidos en Libia desde 2011, y que siguen cometiéndose hoy en día, deben ser investigados y enjuiciados en su totalidad, incluidos los delitos cometidos por grupos extremistas y terroristas y los delitos contra los refugiados y los migrantes.

Solo con una solución política y el restablecimiento del estado de derecho se puede poner fin a la crisis libia y evitar un mayor deterioro sobre el terreno. Las partes libias deben poner fin las hostilidades de manera inmediata y sostenible y participar en el diálogo encabezado por las Naciones Unidas. En ese sentido, acogemos con agrado la reciente propuesta del Ejército Nacional Libio de declarar una tregua para el mes de ramadán. También pedimos al Gobierno de Consenso Nacional que asuma el mismo compromiso. Ambas partes deben respaldar y firmar el proyecto de acuerdo de alto del fuego acordado por la Comisión Militar Conjunta 5+5 el 23 de febrero. En ese contexto, es esencial que se nombre rápidamente un nuevo Representante Especial.

Anexo VII**Declaración del Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas, Sr. Jürgen Schulz**

La Corte Penal Internacional es un pilar fundamental de un sólido orden internacional basado en normas. Apoyamos plenamente a la Corte, su labor imparcial y los valores consagrados en el Estatuto de Roma. En 2011, el Consejo remitió la situación en Libia a la Corte para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos de mayor gravedad. Nueve años después, la situación de la seguridad y de los derechos humanos en Libia sigue siendo sumamente preocupante. Encomiamos a la Fiscal por su compromiso de garantizar que se haga justicia a las víctimas de las atrocidades cometidas en Libia.

No debemos dejar que reine la impunidad. La rendición de cuentas también es esencial para lograr una solución duradera y pacífica a la crisis de Libia. No podríamos estar más de acuerdo con la conclusión de la Sra. Bensouda en su 19º informe en el sentido de que:

“Es lamentable que las órdenes de detención emitidas por la Corte aún no se hayan ejecutado. La impunidad resultante es una afrenta a las víctimas y a sus familiares, así como un rudo golpe a toda esperanza de lograr una solución pacífica duradera a la crisis en Libia, en la que la justicia es un elemento esencial”.

Por lo tanto, alentamos a la Corte a que intensifique sus actividades en relación con Libia e instamos a los Estados Miembros a que ejecuten las órdenes de detención. La cooperación y asistencia plenas de los Estados Miembros sigue siendo esencial para que la Oficina del Fiscal cumpla su mandato y para que la Corte desempeñe la función que le ha asignado la comunidad internacional de poner fin a la impunidad de los delitos más graves. Es responsabilidad del Consejo asegurarse de que sus remisiones sean objeto de seguimiento y aplicación. En ese contexto, es alentador saber que la Oficina del Fiscal está trabajando en la solicitud de nuevas órdenes de detención.

Acogemos con agrado el empeño de Libia en favor de la justicia y pedimos que siga fortaleciendo su cooperación con la Corte. Las autoridades competentes son incapaces de enjuiciar los crímenes más graves en virtud del derecho internacional, por lo que, hasta que lo hagan, la Corte Penal Internacional debe intervenir para garantizar la rendición de cuentas.

A medida que persisten los combates en Libia, el costo humano sigue aumentando. El informe de la Oficina del Fiscal nos recuerda algunas de las cifras que los combates implican. En los informes se indican que, desde el inicio de la ofensiva en abril de 2019, han muerto más de 350 civiles, más de 300 han resultado heridos y 140.000 han sido desplazados. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) informa de que en 2019 se produjeron 57 ataques contra instalaciones sanitarias, que causaron la muerte de 13 trabajadores de la salud.

Los ataques contra civiles constituyen una violación del derecho internacional humanitario. La rendición de cuentas por los crímenes previstos en el Estatuto de Roma y el pleno respeto del derecho internacional son requisitos para el logro de una paz sostenible en Libia. La comunidad internacional tiene el deber de garantizar que haya consecuencias para los perpetradores. La falta de rendición de cuentas fomenta la repetición de los delitos. También nos preocupa mucho el uso sistemático de la violencia sexual, incluso contra los refugiados y los migrantes en Libia, como ha informado la Fiscal. Por consiguiente, permítaseme recordar una vez más los criterios para la inclusión en la lista de sanciones establecida por el Consejo de

Seguridad para la violencia sexual y de género, con los que se reconocen claramente las consecuencias devastadoras que tienen esos crímenes atroces para la paz y la reconciliación en Libia.

Hacemos notar que las fuerzas armadas asociadas al general Haftar son responsables de la gran mayoría de los ataques contra civiles, a saber, más de un 80 % según un reciente informe de la UNSMIL. También recordamos, de anteriores sesiones informativas de la UNSMIL, que la inmensa mayoría de los ataques a instalaciones de atención de la salud son responsabilidad del Ejército Nacional Libio (ELN). La constante y evidente indiferencia del ELN por las vidas de los civiles exige una respuesta de la Corte Penal Internacional, y también encomiamos la labor de la Corte en ese sentido.

Antes de concluir, permítaseme decir que sigue siendo absolutamente esencial el apoyo pleno, continuo y firme a la Corte Penal Internacional y a los esfuerzos que realiza la Fiscal para garantizar una rendición de cuentas que ayude a hacer valer el tan necesario respeto del estado de derecho. Instamos a los miembros del Consejo de Seguridad, y de hecho a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a que apoyen a la Corte y sus esfuerzos dirigidos a poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas. Asimismo, permítaseme volver a exhortar a aquellos Estados que aún no se han adherido al Estatuto de Roma a que consideren la posibilidad de hacerlo.

Anexo VIII**Declaración del Representante Permanente Adjunto
de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas,
Sr. Muhsin Syihab**

Indonesia desea dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa. Hemos tomado nota del 19º informe de la Fiscal al Consejo de Seguridad, presentado de conformidad con la resolución 1970 (2011) de este órgano relativa a Libia.

Ha transcurrido más de un año desde que comenzó el nuevo conflicto en Libia, y la situación sobre el terreno sigue siendo sombría. Permítaseme concentrarme en las siguientes cuestiones.

En primer lugar, Indonesia pide el cese inmediato de las hostilidades en Libia. Debemos continuar el camino del diálogo político, ya que nunca habrá una solución militar en Libia. Nos sumamos al llamamiento de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) a que todas las partes detengan de inmediato todas las operaciones militares y reanuden las conversaciones de la Comisión Militar Conjunta 5+5 durante el mes de ramadán, lo que también se aviene con el llamamiento del Secretario General para un alto el fuego a nivel mundial.

En segundo lugar, Indonesia pide que se amplíen los corredores humanitarios durante el mes de ramadán y acoge con beneplácito el hecho de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados haya intensificado sus esfuerzos mediante un conjunto de entregas de emergencia adicionales en Trípoli.

No obstante lo anterior, nos sigue preocupando el hecho de que en el primer trimestre de 2020 el número de bajas civiles en Libia aumentó en un 45 % en comparación con el último trimestre del año pasado, lo que supone al menos 131 bajas civiles. Durante el mismo período, continuaron los ataques contra escuelas y centros de atención de la salud. Los ataques contra los centros de salud afectarán gravemente a la capacidad de Libia para luchar contra la pandemia de la enfermedad por coronavirus. Instamos a todas las partes a respetar plenamente el derecho internacional humanitario y adoptar medidas para proteger a todos los civiles.

Esto me lleva a mi última observación. Indonesia está decidida a trabajar a fin de que, como parte de un conjunto de esfuerzos más amplios para lograr una paz duradera y sostenible en el país, se haga justicia en Libia. En efecto, la paz no puede estar completa si no hay justicia, y la justicia no puede prosperar si no hay paz. Es preciso que se respete el estado de derecho.

Por ello, acentuamos nuestro respaldo a la labor que actualmente realiza la UNSMIL. Me sumo a la Fiscal para afirmar que la primera y más importante obligación que tiene Libia es garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en su territorio. Debemos facultar a las autoridades judiciales libias para que puedan ejercer su plena soberanía.

Por ello, la remisión de la situación en Libia a la Corte Penal Internacional no debe impedir que las autoridades competentes libias invoquen su jurisdicción para investigar las violaciones manifiestas de los derechos humanos y llevar a los autores ante la justicia.

Para Indonesia, está claro que la prioridad es salvar vidas. Las medidas de la comunidad internacional deben adoptarse mediante un cuidadoso proceso de toma de decisiones a fin de evitar generar más violencia, lo que provocaría más pérdidas de vidas y pondría en riesgo la búsqueda de la paz.

Anexo IX

Declaración del Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas, Sr. Abdou Abarry

En primer lugar, permítaseme expresar mi beneplácito por la celebración de esta sesión informativa dedicada al examen del 19º informe bianual sobre las actividades de la Corte Penal Internacional en Libia y felicitar a la Fiscal de la Corte, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición precisa y edificante. El Níger desea asegurarle su pleno apoyo e instar a todos los Estados, incluidos los que no son partes en el Estatuto de Roma, a que cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional y de esa manera contribuyan a la lucha contra la impunidad.

Mi país deplora el aumento del número de violaciones graves de los derechos humanos provocado por el deterioro de la situación de la seguridad en el país, un problema que debe seguir estando en el centro de la atención del Consejo de Seguridad y de la Corte Penal Internacional. De hecho, solo en un entorno de seguridad estable habrá una cooperación más eficaz entre Libia y la Corte Penal Internacional.

Con pesar, hacemos notar que hasta la fecha no se han ejecutado las órdenes de detención contra nacionales libios, debido en particular al actual contexto de seguridad. Por consiguiente, pedimos a las autoridades libias, a los Estados partes en el Estatuto de Roma y a las organizaciones regionales e internacionales que cumplan con lo dispuesto en la resolución 1970 (2011) y cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional a fin de llevar a los presuntos autores de los delitos ante los tribunales internacionales competentes.

Mi delegación considera que la lucha contra la impunidad debe ser una parte inseparable del proceso de reconciliación nacional, a fin de crear las condiciones necesarias para el logro de una paz duradera en Libia.

De acuerdo con las informaciones citadas por la Fiscal de la Corte, de forma sistemática los migrantes y refugiados en Libia siguen siendo víctimas de detenciones arbitrarias, asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, violencia sexual y de género, secuestros para obtener rescate, extorsión y trabajos forzados. Por lo tanto, pedimos a las autoridades competentes libias y a la Fiscalía que sigan realizando investigaciones para determinar quiénes son los responsables y garantizar que se haga justicia a las víctimas.

La situación de la seguridad en Libia se ha deteriorado considerablemente debido a que, aún en el contexto de la actual pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), no se detienen los combates entre las fuerzas del General Khalifa Haftar y las del Gobierno de Consenso Nacional, que encabeza el Primer Ministro Faiez Serraj.

A mi delegación le preocupan los informes sobre ataques que han provocado la pérdida de vidas civiles y la destrucción de infraestructura civil en Libia.

Reiteramos nuestro llamamiento a que se respete el embargo de armas. Las armas que llegan a Libia no solo contribuyen a prolongar el conflicto en ese país, sino también aumentan la inseguridad en otras regiones, como es el caso del Sahel y la cuenca del lago Chad.

Mi delegación también felicita a la Sra. Stephanie Turco Williams por su nombramiento como Representante Especial Interina del Secretario General y Jefa de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNMIL), y felicita al Sr. Ghassan Salamé por las numerosas acciones emprendidas y los abnegados esfuerzos que desplegó durante su mandato. Elogiamos la excelente labor realizada por la UNSMIL, que presta una valiosa ayuda a las investigaciones de la Corte Penal Internacional.

Para concluir, mi delegación desea reiterar sus felicitaciones y su apoyo a la Fiscal Bensouda y la Fiscalía por su dedicación a la tarea de luchar contra la impunidad, establecer el estado de derecho y disuadir la perpetración de nuevos delitos.

Asimismo, deseamos pedir a las Naciones Unidas, y en particular al Consejo de Seguridad, a la Unión Africana y a otras partes interesadas que aúnen sus esfuerzos con miras a poner fin con rapidez a los enfrentamientos para poder restablecer la paz en Libia y el Sahel.

Anexo X**Declaración del Representante Permanente Adjunto
de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas,
Sr. Gennady Kuzmin**

Tomamos nota de la exposición informativa de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, así como de su 19º informe sobre los progresos realizados en la investigación de la situación en Libia.

Nos preocupa que la situación en Libia siga siendo tensa y que los esfuerzos para estabilizarla se hayan estancado. Estamos convencidos de que una solución militar no es una opción para Libia. No obstante, no hay una forma fácil de resolver el conflicto, que ya ha durado nueve años. Tiene sus raíces en los acontecimientos de 2011, cuando la resolución del Consejo de Seguridad fue gravemente distorsionada y vulnerada, lo que llevó a la destrucción de la condición de Estado de Libia y a constantes sufrimientos de la población civil.

Tenemos la firme convicción de que el camino a seguir es reanudar la labor diplomática imparcial, la cooperación y el apoyo mutuo para ayudar a las partes a entablar negociaciones. Al respecto, quisiéramos recordar que debe ser un diálogo protagonizado por los libios, y que no se deben imponer decisiones desde el exterior. En nuestra labor, debemos guiarnos por los principios del respeto a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Libia. Corresponde a los libios determinar el futuro de su país.

Al mismo tiempo, nunca se insistiría demasiado en la importancia del papel central de las Naciones Unidas para resolver la situación en este país. Rendimos homenaje al Sr. Ghassan Salamé, y pedimos al Secretario General que nombre a su nuevo Representante Especial lo antes posible en aras del proceso de paz de Libia.

También quisiéramos aprovechar la ocasión para pedir a todas las partes en el conflicto de Libia que pongan fin a las hostilidades para poder adoptar enfoques conjuntos respecto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus, y respeten el derecho internacional humanitario.

Volviendo al informe de la Fiscal, queda una pregunta importante: ¿cuál es el papel de la Corte Penal Internacional para ayudar a restablecer la paz en Libia y llevar a los autores de crímenes ante la justicia? La Corte Penal Internacional ha estado ocupándose de esta situación desde hace nueve años. Recordamos que la actividad de la Fiscal fue muy vigorosa en otro tiempo, durante un corto período en 2011, antes de la invasión extranjera de Libia. Una vez que el Sr. Al-Qadhafi fue destituido, la Corte Penal Internacional detectó a un par de prófugos y perdió en gran medida el interés en la situación. Si se comienza a evaluar la situación en Libia sobre la base de los informes de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, se puede descubrir que varias partes en el conflicto armado pasan inadvertidas y aparentemente quedan exoneradas. El bombardeo y la destrucción por parte de la coalición siguen siendo invisibles para la Fiscal. Incluso los combatientes de Dáesh, cuyo papel destructivo en Libia fue reconocido por el Consejo, de alguna manera quedan fuera del ámbito de actuación de la Corte Penal Internacional.

Las actividades de la Corte Penal Internacional en Libia se tornan cada vez menos pertinentes. Estamos convencidos de que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad deben concentrar sus esfuerzos en ayudar a restablecer la paz en Libia. Cuando la paz esté firmemente establecida, los libios podrán decidir por sí mismos cómo abordar la cuestión de la justicia.

Anexo XI**Declaración de la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Sra. Inga Rhonda King**

Mi delegación expresa su gratitud a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su presentación del 19º informe al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución 1970 (2011), así como por la labor de la Fiscalía frente a la situación en Libia.

En 2002, San Vicente y las Granadinas ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Nuestra postura a la sazón, como ahora, se basaba en la convicción de que la Corte Penal Internacional tenía un papel fundamental que desempeñar en nuestra búsqueda colectiva de la paz y la justicia. Al tiempo que defendemos la integridad de la Corte Penal Internacional y los principios del derecho internacional, destacamos la importancia de investigar el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, poner fin a la impunidad de los autores de esas atrocidades y hacer justicia a las víctimas.

La situación en Libia sigue siendo sumamente preocupante y corre el riesgo de agravarse aún más debido a los acontecimientos recientes, en particular la pandemia de la enfermedad por coronavirus. San Vicente y las Granadinas renueva su llamamiento a todas las partes beligerantes para que se comprometan a un alto el fuego y entablen un diálogo entre libios para resolver el conflicto de manera pacífica. La escalada de la violencia, en particular los ataques indiscriminados contra los civiles e infraestructuras civiles, no hace sino agravar el sufrimiento del pueblo libio, especialmente de los grupos más vulnerables. Condenamos categóricamente estos actos de violencia y exigimos la seguridad y la protección de la población civil en Libia.

También reiteramos la importancia de consolidar el plan de tres puntos de las Naciones Unidas y la labor de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, y alentamos a todos los agentes externos influyentes a que presten asistencia en este ámbito.

Las dificultades que enfrenta Libia en la actualidad, como se subraya en el informe de la Corte Penal Internacional, se ponen de manifiesto en las dificultades con que tropieza la Fiscalía para ejecutar su mandato con eficacia. San Vicente y las Granadinas pone de relieve la importancia de la cooperación y el principio de complementariedad del Estatuto de Roma, que son esenciales para que la Corte asuma sus funciones. Por consiguiente, pedimos a todos los Estados que respeten sus obligaciones en virtud de tratados, cooperen con la Corte Penal Internacional y se adhieran a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. También alentamos respetuosamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma. La Corte Penal Internacional sigue siendo el centro de nuestro sistema de justicia penal internacional y es un mecanismo primordial para proporcionar restitución a las víctimas y las familias de los crímenes de atrocidades masivas.

Para concluir, San Vicente y las Granadinas se solidariza con el pueblo de Libia y reitera su adhesión y apoyo a la Corte Penal Internacional, que sigue siendo un bastión de esperanza y justicia que es fundamental para consolidar y sostener la paz.

Anexo XII

Declaración del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Sr. Jerry Matjila

Sudáfrica expresa su agradecimiento a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, por la exposición informativa que ha ofrecido hoy sobre la situación en Libia.

Sudáfrica sigue apoyando la aplicación de la resolución 1970 (2011), en la que, además de imponerse un embargo de armas esencial, se encomienda a la Corte Penal Internacional la investigación de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad perpetrados en Libia desde el 15 de febrero de 2011.

Observamos con preocupación que el incumplimiento de las órdenes de detención de los fugitivos emitidas por la Corte Penal Internacional sigue constituyendo el mayor obstáculo al que se enfrenta la Fiscal. La cooperación entre el Consejo de Seguridad y los Estados partes en el Estatuto de Roma es vital para hacer avanzar esas causas y dará a entender al pueblo de Libia y al mundo hasta qué punto es importante la función de la cooperación internacional. Sudáfrica apoya firmemente el fortalecimiento de la complementariedad a través del desarrollo de instituciones nacionales para investigar y enjuiciar los crímenes más graves.

Sudáfrica encomia los esfuerzos realizados por la Fiscal para promover la investigación y el enjuiciamiento de los delitos internacionales cometidos en Libia en su jurisdicción nacional cuando ello sea viable y procedente. Sudáfrica considera que la cooperación con la Corte Penal Internacional sigue siendo imperiosa, y se siente alentada por la participación constante de las autoridades libias y su determinación de cooperar al más alto nivel con la Fiscalía. Acogemos también con satisfacción la asistencia que las organizaciones internacionales y regionales, los grupos de la sociedad civil y los particulares prestan a la Fiscalía.

Sudáfrica considera que el avance en el proceso de paz libio es vital para abordar las preocupaciones que hicieron necesaria la aplicación de la resolución 1970 (2011), de la que forma parte el proceso de la Corte Penal Internacional. Nos siguen preocupando los combates que se están produciendo en Libia, incluido el consiguiente desplazamiento de personas, los ataques indiscriminados que provocan daños a los bienes e infraestructuras civiles y los civiles muertos o heridos, en particular los niños.

Hemos observado con profunda preocupación los informes sobre la escalada de secuestros y desapariciones forzadas de periodistas, activistas de la sociedad civil, abogados, migrantes y funcionarios del Estado por parte de grupos armados durante este brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que facilitan la propagación del virus entre los afectados. A Sudáfrica también le preocupa la información recibida según la cual los migrantes están siendo objeto de detención arbitraria, muerte ilícita, desaparición forzada, torturas, violencia sexual y de género, secuestro para obtener rescate, extorsión y trabajos forzados.

Nos preocupan el entorno imperante y los retos a los que se enfrentan el pueblo de Libia y la Fiscalía como consecuencia de la pandemia de COVID-19, para la que se requerirá adoptar un enfoque pragmático y basado en las circunstancias en aras de la rápida finalización de las investigaciones y del enjuiciamiento de los crímenes internacionales cometidos en Libia.

Sudáfrica acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas para aplicar el objetivo estratégico 6 del Plan Estratégico de la Fiscalía para 2019-2021, consistente en colaborar activamente con los Estados y las organizaciones pertinentes a fin de intercambiar pruebas e información, mediante el cual se apoya a las autoridades

nacionales en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con los migrantes en sus respectivas jurisdicciones.

Sudáfrica exhorta a todas las partes y a los interesados a que vuelvan a apoyar todos los esfuerzos por consolidar una paz duradera en Libia sobre la base de un diálogo político inclusivo como único medio viable de lograr una paz sostenible en el país. También reconocemos y destacamos el papel que el Consejo de Seguridad desempeña en la promoción del diálogo político y el apoyo a todas las iniciativas tendientes a lograr una solución pacífica del conflicto.

Anexo XIII**Declaración del Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, Sr. Kais Kabtani**

Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su 19º informe y por su exposición informativa de hoy. También agradezco la presencia del Representante Permanente de Libia y le doy la bienvenida al Consejo.

Permítaseme comenzar expresando el compromiso inquebrantable de Túnez con el Estatuto de Roma y manifestando nuestro apoyo a la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad. La creación de la única corte penal internacional permanente ha constituido un logro importante en el desarrollo de la estructura de la justicia penal internacional. Reviste una importancia esencial apoyar su labor independiente e imparcial con miras a lograr que las personas responsables de los peores crímenes que ha conocido la humanidad rindan cuentas y de contribuir de ese modo a prevenir que crímenes de esa índole se cometan en el futuro.

Casi un decenio después de que el Consejo remitiera la situación de Libia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, las perspectivas de una justicia y una paz duraderas en Libia siguen siendo lamentablemente difíciles de alcanzar. A Túnez le sigue preocupando profundamente el ciclo endémico de violencia, atrocidades e impunidad en Libia, que está infligiendo sufrimientos indecibles al hermano pueblo libio.

En el informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional se enumera una amplia gama de delitos presuntamente perpetrados en Libia, entre ellos ataques indiscriminados contra civiles, muertes ilícitas, torturas, secuestros, desapariciones forzadas, detenciones ilegales y otros abusos graves de los derechos humanos, particularmente contra migrantes y refugiados.

Túnez reitera su llamamiento a todas las partes para que respeten los principios fundamentales del derecho internacional humanitario de distinción, proporcionalidad y precaución y para que procuren proteger en todo momento a los civiles y la infraestructura civil durante las operaciones militares. No se puede insistir lo suficiente en la importancia que reviste un período sostenido de calma que conduzca a un alto el fuego permanente en Libia.

Túnez aprecia los esfuerzos que, con arreglo a su mandato, realizan la Fiscal de la Corte y la Fiscalía en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011) y el Estatuto de Roma, con objeto de disuadir a los posibles perpetradores, contribuyendo así a la prevención de futuras atrocidades.

Si bien somos conscientes de la evidente falta de cumplimiento de las órdenes de detención de la Corte Penal Internacional y de la repercusión de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la labor de la Corte sobre el terreno, Túnez aprecia los progresos realizados por la Fiscalía para que se remitan nuevos casos a la Corte en relación con los delitos que afectan a los migrantes, sobre la base de un proceso flexible y basado en pruebas.

Los redactores del Estatuto de Roma encomendaron a la Corte Penal Internacional que complementara a los Estados y actuara únicamente como último recurso, y atribuyeron la responsabilidad principal a los tribunales nacionales siempre que estos estén dispuestos a enjuiciar verdaderamente los crímenes internacionales y sean capaces de hacerlo.

Túnez apoya los esfuerzos de la Fiscal de la Corte Penal Internacional por alentar activamente el enjuiciamiento por parte de Libia de los crímenes de competencia de la Corte, de conformidad con el plan de complementariedad y teniendo en cuenta la triste realidad de la transición de Libia.

Acogemos con beneplácito el compromiso de Libia con la justicia y la relación de colaboración constante de sus autoridades competentes con la Corte Penal Internacional, como se señala en el informe de la Fiscal de la Corte, particularmente en lo que respecta a las solicitudes de asistencia. Es esencial que la comunidad internacional preste toda la asistencia y el apoyo necesarios para empoderar el sistema judicial de Libia a fin de permitir que se lleven a cabo actuaciones nacionales auténticas y coherentes con arreglo a las normas más estrictas, fortaleciendo ulteriormente de este modo los principios de cooperación y complementariedad con la Corte.

En este delicado contexto, la prioridad más apremiante en Libia sigue siendo el compromiso de las partes libias con un alto el fuego permanente, que cree condiciones propicias para el proceso político y la lucha contra la pandemia de la COVID-19.

Túnez reitera su llamamiento en favor de una solución política amplia y duradera basada en un diálogo entre las partes libias, en el que no exista injerencia extranjera de ningún tipo, se preserve la integridad territorial y la soberanía de Libia y se proteja a su pueblo de los efectos del conflicto y del caos.

Para concluir, permítaseme decir que Túnez considera que, en los contextos de transición, la paz y la rendición de cuentas deben considerarse elementos que se refuerzan mutuamente de manera que se empleen mecanismos apropiados y, en última instancia, se promueva la transformación del conflicto, la sanación de las víctimas y la armonía social.

Anexo XIV**Declaración de la Ministra Consejera y Asesora Jurídica
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante
las Naciones Unidas, Sra. Susan Dickson**

Me complace tener a la Fiscal, Sra. Bensouda, con nosotros hoy, aunque en un formato ligeramente diferente al que estamos acostumbrados. Quisiera dar las gracias a la Fiscal por haber presentado hoy su 19º informe al Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia.

El Reino Unido apoya firmemente la labor de la Corte Penal Internacional para hacer frente a la impunidad y hacer que los responsables de los delitos más graves cometidos en Libia rindan cuentas de sus actos. La labor de la Corte es de suma importancia, sobre todo teniendo en cuenta las constantes y flagrantes violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos los constantes ataques contra la infraestructura civil y las violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos. En momentos en que los países afrontan una amenaza común sin precedentes como la que supone la enfermedad por coronavirus (COVID-19), es sumamente terrible que las instalaciones de atención de la salud figuren entre la infraestructura civil que aparentemente es blanco de ataques deliberados. Los civiles, entre ellos, migrantes y refugiados, están pagando con la vida un precio inaceptable durante este conflicto.

El Reino Unido es claro en su opinión de que se debe proteger a los civiles en los conflictos armados y que cuando son objeto de ataques —incluso mediante la violencia sexual y por razón de género— los responsables de las violaciones de la ley deben rendir cuentas de sus actos. El Reino Unido seguirá apoyando a la Corte en el papel fundamental que tiene que desempeñar para que ello ocurra. Acogemos con satisfacción los avances que la Fiscalía está logrando en sus investigaciones, incluida su labor en cuanto a las nuevas órdenes de detención.

El Reino Unido agradece las informaciones actualizadas que ha brindado la Fiscal sobre las causas contra los Sres. Al-Qadhafi, Al-Werfalli y Al-Tuhamy. Tomamos nota del rechazo de la apelación del Sr. Al-Qadhafi por la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional, cuando confirmó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares y desestimó la impugnación de la admisibilidad del Sr. Al-Qadhafi. Observamos con especial preocupación los informes de que el Sr. Al-Werfalli sigue involucrado en delitos graves tres años después de que se emitió la primera orden de detención en su contra.

Seguimos apoyando el llamamiento de la Fiscal para que todos los Estados pertinentes, incluidos los Estados partes en el Estatuto de Roma y los Estados que no lo son, cooperen con la Corte en la detención y entrega de las personas a las que se han emitido órdenes de detención.

Tomamos nota de las denuncias de escalada de la violencia en Trípoli y sus alrededores que ha provocado muertos, heridos y el desplazamiento de un número considerable de civiles. Las denuncias de bombardeos y ataques aéreos que pueden constituir una violación del derecho internacional humanitario son sumamente preocupantes. No es aceptable que los civiles, incluidos los migrantes y los refugiados, sigan estando en peligro; por ello, es indispensable que todas las partes pongan fin a los enfrentamientos.

El Reino Unido toma nota de las referencias que se hacen en el informe de la Fiscal una vez más a los secuestros indiscriminados, las detenciones arbitrarias y las ejecuciones extrajudiciales; son inaceptables. Nos preocupa sobre todo el hecho de

que Siham Sergewa, miembro de la Cámara de Representantes, siga desaparecida, y nos complace que continúen las investigaciones de la Corte.

Es evidente que el conflicto en curso está teniendo una repercusión inaceptable en la situación humanitaria y de los derechos humanos en Libia. Seguimos instando a las partes libias a que pongan fin a los enfrentamientos y entablen un diálogo constructivo. Una solución política inclusiva, como se estableció en la Conferencia de Berlín, ofrece la mayor esperanza de estabilidad y prosperidad futura que el pueblo libio necesita y merece. Seguimos exhortando a todas las partes en el conflicto a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

El apoyo a la justicia penal internacional sigue siendo fundamental para la política exterior del Reino Unido. Seguimos apoyando firmemente la misión de la Corte, incluso para lograr justicia para las víctimas, y nos comprometemos a seguir brindando nuestro pleno apoyo a la Fiscal y a su equipo en las investigaciones que llevan a cabo en Libia.

Anexo XV**Declaración del Ministro Consejero de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Sr. Mark Simonoff**

Es vergonzoso que varios de los más tristemente célebres autores de crímenes contra el pueblo libio en el último decenio sigan gozando de impunidad. Saif Al-Islam Al-Qadhafi, Mahmoud Al-Werfalli, Al-Tuhamy Mohamed Khaled y Abdullah Al-Senussi deberían comparecer ante la justicia por sus supuestos crímenes. Pedimos a quienes brindan refugio a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y a Mahmoud Al-Werfalli que los entreguen de inmediato a las autoridades libias. También pedimos a quienes dan refugio al ex jefe de la tristemente célebre Agencia de Seguridad Interna de Libia, Al-Tuhamy Mohamed Khaled, que dejen de proteger a ese perpetrador. Estamos vigilando la situación de la causa del Tribunal Supremo de Libia contra Abdullah Al-Senussi.

La rendición de cuentas de los artífices de los días más sombríos de Libia ofrecería justicia a las víctimas de esas atrocidades y a sus familias y ayudaría a asegurar que no sean olvidadas. También transmitiría un poderoso mensaje disuasorio a los posibles perpetradores futuros y a los implicados en el conflicto actual que puedan ser culpables de atrocidades. El Gobierno de los Estados Unidos sigue recibiendo nuevas informaciones de violaciones de los derechos humanos en Libia que se producen en la actualidad. Los relatos incluyen asesinatos arbitrarios, desapariciones forzadas, detenciones ilegales, torturas, trata de personas y violencia sexual. El conflicto en Libia está desestabilizando la región y ha desplazado a muchos, incluidos migrantes y refugiados.

Los grupos de milicias y las fuerzas de seguridad libios en todos los bandos, así como sus patrocinadores internacionales, son acusados de perpetrar esas violaciones de los derechos humanos. Estamos sumamente alarmados y seguimos pidiendo la disminución de las tensiones y un alto el fuego para poner fin a esas violaciones y permitir que los libios hagan frente a la amenaza que supone la pandemia de enfermedad por coronavirus. La inestabilidad política y de seguridad de Libia ha creado un entorno propicio para las violaciones de los derechos humanos. En un esfuerzo por eliminar ese entorno, los Estados Unidos siguen oponiéndose a la intervención militar extranjera en Libia y apoyando una pronta reanudación de un proceso político, y agradecemos a la Representante Especial Interina Stephanie Williams y a su equipo sus constantes esfuerzos por asegurar una solución política negociada a la crisis.

Históricamente, los Estados Unidos han sido, y seguirán siendo, un firme partidario de la rendición de cuentas y la justicia reales para las víctimas de atrocidades mediante mecanismos apropiados. Los autores de los crímenes atroces deben comparecer ante la justicia, pero también debemos tener cuidado de utilizar las herramientas adecuadas para cada situación.

Debo reiterar nuestra objeción de principio de larga data frente a toda afirmación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre los ciudadanos de Estados que no son parte en el Estatuto de Roma, en ausencia de una remisión del Consejo de Seguridad o del consentimiento de esos Estados. Nuestras preocupaciones respecto de la Corte y la situación en Libia son de sobra conocidas. Nuestra posición en cuanto a la Corte no disminuye en modo alguno el compromiso de los Estados Unidos de apoyar la rendición de cuentas por los crímenes atroces, las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones graves de los derechos humanos.

Anexo XVI**Declaración del Representante Permanente Adjunto de la República Socialista de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Sr. Pham Hai Anh**

Seguimos prestando mucha atención a la situación en Libia. Nos preocupa que, a pesar del acuerdo sobre la tregua humanitaria de marzo, la situación de seguridad en Libia haya empeorado.

Se siguieron produciendo ataques contra civiles, especialmente dirigidos contra escuelas e instalaciones de atención de la salud, como se menciona en el informe del primer trimestre de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) sobre las víctimas civiles. Las hostilidades en curso no harán sino exacerbar los sufrimientos del pueblo libio, sobre todo en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Además, Viet Nam siente preocupación por la reciente falta de progresos en la consecución de una solución política pacífica en Libia. La mejor esperanza para la paz y la estabilidad a largo plazo en Libia es lograr una solución política, pacífica y a largo plazo sobre la base del respeto de la independencia y la soberanía de Libia y a través de un proceso inclusivo dirigido y protagonizado por los libios, de conformidad con las tres vías —política, militar y económica— establecidas en la resolución 2510 (2020) relativa a la Conferencia de Berlín sobre Libia.

En este difícil momento de la COVID-19, reiteramos la importancia de que el diálogo prevalezca sobre la guerra y de que el embargo de armas se aplique. El papel de las Naciones Unidas, la UNSMIL, las organizaciones regionales y los países vecinos de Libia seguirá siendo crucial para promover la paz en Libia. A ese respecto, Viet Nam desea destacar lo siguiente.

En primer lugar, en el espíritu del mes de ramadán, las partes pertinentes de Libia deben poner fin de inmediato a las actuales hostilidades, mantener su compromiso con la tregua, respetar plenamente el derecho internacional humanitario, dejar de tomar como objetivo a los civiles y los bienes de carácter civil, permitir el acceso humanitario sin obstáculos para ayudar a los necesitados y luchar contra la pandemia de COVID-19.

En segundo lugar, las conversaciones de paz en el ámbito político, de seguridad y económico deben reanudarse lo antes posible. Hay que seguir prestando todo el apoyo, incluso a través de medios remotos si es necesario. Se debe nombrar lo antes posible a un nuevo Representante Especial del Secretario General para Libia a fin de prestar una asistencia efectiva a ese proceso.

En tercer lugar, Viet Nam reitera su posición constante de que el Estado tiene la responsabilidad primordial de aplicar el derecho internacional humanitario y de prevenir y reprimir los actos delictivos graves como los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión. La determinación de la responsabilidad por los actos delictivos graves y las violaciones del derecho internacional humanitario se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales del derecho internacional relativos a la independencia y la soberanía de los Estados.

Para concluir, Viet Nam quisiera reiterar su apoyo firme a la búsqueda de la paz, la estabilidad, el desarrollo y la unidad nacional de Libia.

Anexo XVII

Declaración del Representante Permanente del Estado de Libia ante las Naciones Unidas, Sr. Taher Elsonni

Para comenzar, quisiera felicitar al Presidente del Consejo de Seguridad por este mes y desearle mucho éxito en sus tareas. También quisiera dar las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa de hoy.

Lograr la justicia en todo el territorio libio es una responsabilidad que recae en el ámbito de la soberanía y la jurisdicción nacional de Libia. Sin embargo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, también reiteramos nuestra cooperación y apoyo continuos al papel complementario de la Corte Penal Internacional, como ha destacado la Sra. Bensouda en numerosas ocasiones y en diversos informes. Creemos en el mandato del sistema judicial nacional de enjuiciar a los acusados de conformidad con el código penal libio, en pro de la soberanía de Libia sobre su territorio y sus ciudadanos. Además, el poder judicial libio se ha comprometido a garantizar un juicio justo e imparcial a todos sus acusados, incluidos los fugitivos y los forajidos.

El sistema judicial nacional está decidido a enjuiciar a todos quienes hayan cometido violaciones de cualquier tipo en suelo libio. Sus crímenes no prescribirán. A ese respecto, quisiéramos subrayar que el sistema judicial libio supervisa todos los crímenes y violaciones, en particular los cometidos por el criminal de guerra Khalifa Haftar, desde el ataque contra Trípoli y sus alrededores el 4 de abril de 2019. Entre ellas figuran las numerosas violaciones que cometió en otras ciudades libias, como el secuestro, la matanza y las ejecuciones públicas de Bengasi en el este, la masacre de Murzuq en el sur, la masacre de los estudiantes de la escuela militar de Trípoli y muchas otras.

A ese respecto, el fiscal militar de Libia ha emitido órdenes de detención de varios delincuentes y forajidos, en primer lugar el criminal de guerra Khalifa Haftar y otros líderes bajo su mando. También deseamos informar al Consejo de que mi Gobierno está finalizando su tercer informe, que será publicado por el Comité Conjunto de Vigilancia y Documentación de las Violaciones de los Derechos Humanos, de conformidad con el decreto 735-2019 del Gobierno de Consenso Nacional. El informe se dará a conocer en breve a la Corte Penal Internacional y el Consejo.

Como la Sra. Bensouda indicó en la exposición informativa de hoy, que abarca los seis últimos meses, y en sus anteriores informes 17º y 18º, las fuerzas del Sr. Haftar son objeto de acusación explícita de numerosos crímenes de guerra, desde ataques aéreos y bombardeos indiscriminados de civiles e instalaciones civiles hasta otras violaciones graves, la última de las cuales fue el bombardeo del 7 de abril del Hospital General de Al-Hadaba en Trípoli, que trataba a pacientes que habían contraído la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Eso aterrorizó a los pacientes y al personal médico e hizo que el hospital tuviera que cerrarse en reiteradas ocasiones. Además, el suministro de agua, gas y electricidad a la ciudad tuvo que cortarse. Esas violaciones fueron condenadas con firmeza por el Secretario General y numerosos países. En un momento en que el mundo entero tiene que vérselas con la ansiedad y el pánico causados por la pandemia, esta tragedia agrava la crisis actual afronta la población civil de mi país.

En cuanto a las preocupaciones expresadas en el informe acerca de la situación de los migrantes ilegales, quisiéramos destacar que mi Gobierno ha adoptado una serie de medidas rápidas para protegerlos, como la agilización de su traslado desde las zonas de conflicto, y que está cooperando con los organismos especializados de las Naciones Unidas para vigilar sus condiciones de vida y médicas. Sin embargo, eso podría no ser suficiente. Como se menciona en un informe reciente sobre la

aplicación de la resolución 2437 (2018) (véase S/2019/711), un ataque aéreo contra un centro de detención de migrantes en Tayura en julio de 2019 causó la muerte de 53 migrantes e hirió a 130, lo que constituye un ejemplo de cómo el Sr. Haftar y sus milicias atacan deliberadamente esos centros de detención.

Agradecemos a la Sra. Bensouda sus informes y conclusiones, que, como ha dicho sistemáticamente, tienen por objeto revelar los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad en Libia y de hacer que sus autores rindan cuentas. Las preguntas que ahora hay sobre la mesa son: ¿Qué es lo siguiente? ¿Qué vamos a hacer con todas las conclusiones y pruebas que se han presentado hoy y en los informes anteriores? ¿A qué espera la Corte Penal Internacional para enjuiciar a todos los responsables de las violaciones mencionadas hoy y perpetradas por el llamado Ejército Nacional? ¿Quién es el responsable en última instancia?

De conformidad con el artículo 28 a) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

“El jefe militar o el que actúe efectivamente como jefe militar será penalmente responsable por los crímenes de la competencia de la Corte que hubieren sido cometidos por fuerzas bajo su mando y control efectivo, o su autoridad y control efectivo, según sea el caso, en razón de no haber ejercido un control apropiado sobre esas fuerzas”.

Con base en las pruebas encontradas, se adoptaron medidas de inmediato, por sus crímenes, contra Mahmoud Al-Werfalli, quien, por cierto, está siendo ascendido por el Sr. Haftar y en estos momentos se encuentra combatiendo en las afueras de Trípoli. Cabe preguntarse ¿cuál es la diferencia entre los crímenes de Al-Werfalli y los crímenes masivos de lesa humanidad y las violaciones de los derechos humanos cometidos por el Sr. Haftar contra miles de personas inocentes, si el propio Sr. Haftar y sus comandantes han reconocido públicamente su responsabilidad en muchos de esos crímenes?

De conformidad con el artículo 7 del Estatuto de Roma, se entenderá por un crimen de lesa humanidad

“cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población;

Vale decir que estos son solo algunos de los crímenes que el Sr. Haftar ha cometido, como se confirma en el informe. Surge otra pregunta. ¿Qué hay de los países y funcionarios de fuera de Libia que apoyan y financian esas violaciones graves? ¿Acaso no implica eso una responsabilidad conjunta? ¿Qué ocurre con la utilización de mercenarios de varias nacionalidades para llevar a cabo esas violaciones, como se establece directamente en los informes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia? ¿Qué hay de los países que financian y suministran las armas necesarias para perpetrar esas violaciones de los derechos humanos?

Recuerdo a la Sra. Bensouda que la Corte Penal Internacional no es una organización de derechos humanos creada simplemente para enumerar violaciones y crímenes. La Corte también tiene el mandato de investigar y enjuiciar. Por lo tanto, esperamos que, en consideración a mi declaración y a las preguntas que acabo de plantear, la Corte Penal Internacional trabaje en cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia y su Grupo de Expertos para garantizar que las pruebas y conclusiones sean coherentes y que los acusados sean identificados y responsabilizados de manera clara y explícita.

Aunque se trata de una sesión informativa de la Corte Penal Internacional, quisiera recordar al Consejo su responsabilidad hacia mi país y la importancia de que adopte una postura firme en favor de la justicia y la rendición de cuentas. Como todo el mundo sabe, el agresor continúa con sus ataques a pesar de su anuncio de una falsa tregua humanitaria, inmediatamente después del cual atacó de forma deliberada a civiles en el centro de Trípoli y otros lugares. En la zona de Zenata, por ejemplo, mató e hirió a decenas de personas, ignorando y desatendiendo esfuerzos, iniciativas y llamamientos de Moscú, Berlín y otros. Además, hace una semana, anunció que desestimaba el acuerdo político y todas las instituciones legítimas del Estado para autoproclamarse gobernante militar supremo y tirano del país en un acto ridículo y anacrónico.

Habida cuenta de los acontecimientos recientes, ¿alguien aún duda en considerarlo un obstruccionista y saboteador del proceso de paz y de las resoluciones del Consejo? ¿Acaso alguien todavía duda en llamar por su nombre y condenar a este agresor y criminal de guerra? ¿Cuándo se le pedirá que rinda cuentas? Todavía solo escuchamos palabras generales de condena como si el perpetrador fuera un fantasma.

Seguimos ejerciendo nuestro derecho a la legítima defensa, a proteger a nuestro pueblo y a combatir a los agresores y forajidos que amenazan la seguridad de nuestros civiles. Después de más de un año, es obvio que la aventura militar de este señor de la guerra ha fracasado. Gracias a nuestro Ejército Nacional Libio, a nuestras valientes fuerzas y a la resistencia de nuestro pueblo, el mundo ha visto que el país comienza a sanar frente a la verdadera pandemia que amenaza la paz y la estabilidad en Libia y en la región. Mientras tanto, seguimos llegando a todos los libios de todo el país que han abrazado el camino de la paz y la estabilidad, y se esfuerzan por construir un Estado civil democrático.
